



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Radicado No.	08001-3333-006-2019-00054-00
Medio de control	Cumplimiento de actos con fuerza material de ley.
Demandante	DAVID FUENTES OTÁLORA
Demandado	Área Metropolitana de Barranquilla.
Jueza	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

CONSIDERACIONES:

En el informe que antecede, el Secretario da cuenta que el día 24 de abril del cursante año, el accionante David Fuentes Otálora, radicó escrito¹ a través del cual manifiesta impugnar la sentencia proferida por este Juzgado el 11 de abril de 2019, notificada a las partes por estado electrónico el día 12 de abril de 2019.

Al respeto, el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, prevé:

“Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que este pertenezca y por el Defensor del Pueblo.

La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante.”

Verificada la oportuna formulación de la impugnación, el Despacho la concederá en el efecto suspensivo, para que se surta ante el Tribunal Administrativo del Atlántico.

En mérito de lo antes expuesto, se

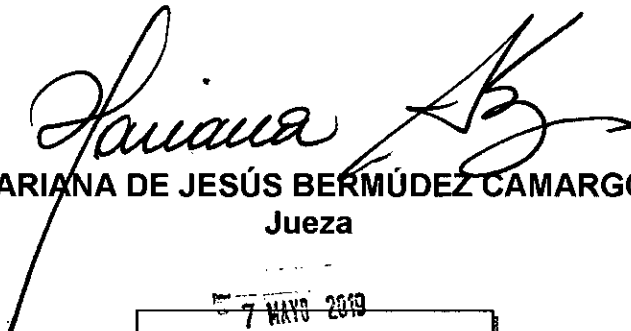
RESUELVE:

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo, la impugnación interpuesta por el ciudadano David Fuentes Otálora, contra la sentencia fechada 11 de abril de 2019, para que se surta el trámite respectivo ante el Tribunal Administrativo del Atlántico, de conformidad a lo expuesto en la pare motiva de esta providencia.

¹ Visible a folios 131 al 132 del expediente.

SEGUNDO: Por secretaría notifíquese a las partes interesadas y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO
Jueza

7 MAYO 2019

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 010 DE HOY (08:40 AM) A LAS
Germán Bustos González
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

ACO.